



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

## **RESOLUCIÓN NÚMERO 196 DE 26 DICIEMBRE 2025**

“Por la cual se autoriza la baja de bienes muebles”

### **EL DIRECTOR TERRITORIAL ORINOQUÍA DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de las facultades que le confiere el del Decreto 3572 de 2011, las delegadas mediante la Resolución 172 del 23 de junio de 202, y la Resolución 112 de 2024,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 99 de 1993 creo el Ministerio del Medio Ambiente como el organismo rector de la gestión del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en virtud del Decreto Ley 3570 del 27 de septiembre de 2011, teniendo como objetivo orientar y regular el ordenamiento ambiental del territorio y definir las políticas y regulaciones a las que se sujetarán la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales renovables y del ambiente de la nación, a fin de asegurar el desarrollo sostenible, sin perjuicio de las funciones asignadas a otros sectores.

Que según lo dispuesto en el Decreto Ley 3570 de 2011, el Sector Administrativo de Ambiente y Desarrollo Sostenible está integrado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y las entidades adscritas y vinculadas enunciadas en el mismo.

Que mediante Decreto Ley 3572 de 2011 se crea la Unidad Administrativa Especial denominada Parques Nacionales Naturales de Colombia esta la de administrar y manejar el Sistema de Parques Nacionales Naturales, así como reglamentar el uso y el funcionamiento de las áreas que lo conforman, según lo dispuesto en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que según el numeral 22 del artículo 16 del Decreto Ley 3572 de 2011, son funciones de las Direcciones territoriales: “Coordinar los asuntos contractuales, administrativos, financieros y de recursos humanos de la dirección territorial y sus áreas adscritas de conformidad con las orientaciones y lineamientos definidos por la Subdirección Administrativa y Financiera”.

Que mediante Resolución No. 112 de Abril de 2024, se crea el subcomité de bajas, en las direcciones Territoriales, estableciendo como función “Estudiar, dar viabilidad y decidir la baja y destino final de los bienes muebles y los equipos de propiedad de Parques Nacionales, deteriorados, inservibles u obsoletos, teniendo en cuenta factores como evaluación de costo/beneficio, valor del mantenimiento, valor contable, nivel o frecuencia de uso, desarrollo tecnológico, pérdida de capacidad productiva, costo de bodegaje, estado actual del bien y funcionalidad,



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

entre otros, así como análisis conceptos y/o estudios técnicos, contables, comerciales, si es del caso y/o de conveniencia; previa a acreditación de la propiedad de los bienes y existencias en inventarios y del valor en libros con sus respectivas depreciaciones.”

Que conforme al manual de propiedad, planta y equipo en el ítem **6.4.4 Bienes para dar de Baja:** “Estos bienes o activos fijos que se encuentran en mal estado, obsoletos o inservibles no pueden ser entregados nuevamente al servicio; deberán ser dados de baja de acuerdo al procedimiento establecido para el efecto”.

Que mediante acta No. **007** de diciembre 26 de 2025 suscrita por el Subcomité de Bajas se declararon en obsolescencia, deterioro o desuso los bienes muebles por valor asciende a **DOCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS m/cte (12.923.952,72)**. Correspondiente a Equipos y Maquinas Para Comunicación, Mobiliario y Enseres, Equipos y Máquinas Para Computación y elementos de consumo controlado del PNN TINIGUA, según se detalla a continuación:

BIENES DE BAJA PNN TINIGUA							
CATEGORIA	PLACA	DESCRIPCIÓN	COSTO HISTÓRICO	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR LIBROS	VALOR DETERIORO	ESTADO
2007	8078	CAMARA DEER-CAMS DE 35 MM PARA FOTOGRAFIAR ANIMALES	580.000,00	577.596,38	2.403,62	- 0,00	MALO
2007	20871	RADIO HANDY MOTOROLA, MODELO PRO-5150, VHF 16 CANALES, 5 VATIOS, CON BATERIA, ANTENA, CARGADOR Y CLIP PORTARADIO. SERIE: 672TJLH285	1.392.000,00	1.390.268,32	1.731,68	- 0,00	MALO
2007	20872	RADIO HANDY MOTOROLA, MODELO PRO-5150, VHF 16 CANALES, 5 VATIOS, CON BATERIA, ANTENA, CARGADOR Y CLIP PORTARADIO. SERIE: 672TJLH387	1.392.000,00	1.389.410,98	2.589,02	0,00	MALO
2007	23762	PROYECTOR VIDEO BEAM 2500 LUMENS EFECTIVOS, LAMPARA 5,000 HORAS, CONTRASTE 1500:1, CON TELOS PROYECTOR, PESO INFERIOR A 2,5 KILOGRAMOS, INCLUYE CABLE DE PODER.	1.680.000,00	1.680.000,00	-	-	MALO
2007	23805	RADIOTELEFONO MOTOROLA EP450 PORTATIL S/N 018TMNK903	1.307.413,00	1.307.413,00	-	-	MALO
2024	46358	IMPRESORA H.P. LASERJET 2055 DN, BN35 PPM. 600 MHZ DUPLEX-RED-USB 300 HOJAS 128 MB 1200X1200 PPP, CON CABLE USB SERIE 35816	637.700,72	637.700,72	-	-	MALO



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

4000	<u>54333</u>	CONTROLABLE VIDEO BEAM. VIDEO BEAM MARCA VIVITEK SERIAL ABN35007573417. RESOLUCION NATIVA XG ALTO DE 3000 LUMINES. FUNCION DE FILTRADO	1.500.000,00	-	-	-	MALO
2018	39935	ARCHIVADOR 5 GAVETAS (1.30x58) MADERA NGAL	510.400,00	388.863,78	121536,22	-	MALO
2018	39946	BIBLIOTECA EN MADERA 4 ENTREPAÑOS (1,50ANCHO*2ALTO EN MADERA NOGAL)	522.000,00	397.701,29	124298,71	-	MALO
4000	54378	CONTROLABLE SILLA EJECUTIVA EN MALLA. SILLA OFICINA GIRATORIA ERGONOMICA RECLINABLE	240.000,00	-	-	-	MALO
4000	54402	CONTROLABLE CAJONERA 3 GAVETAS. CAJONERA METALICA	190.000,00	-	-	-	MALO
4000	54380	CONTROLABLE SILLA EJECUTIVA EN MALLA. SILLA OFICINA GIRATORIA ERGONOMICA RECLINABLE	240.000,00	-	-	-	MALO
4000	54377	CONTROLABLE SILLA EJECUTIVA EN MALLA. SILLA OFICINA GIRATORIA ERGONOMICA RECLINABLE	240.000,00	-	-	-	MALO
4000	54407	CONTROLABLE CAJONERA 3 GAVETAS. CAJONERA METALICA	190.000,00	-	-	-	MALO
4000	51261	VENTILADOR TURBO SILENCE MARCA SAMURAI DE 6 ASPAS, COLOR BLANCO, VELOCIDAD DEL VIENTO DE 5M/S, VOLTAJE 110-220, POTENCIA 80 WATTS.	180.000,00	-	-	-	MALO
4000	51262	VENTILADOR TURBO SILENCE MARCA SAMURAI DE 6 ASPAS, COLOR BLANCO, VELOCIDAD DEL VIENTO DE 5M/S, VOLTAJE 110-220, POTENCIA 80 WATTS.	180.000,00	-	-	-	MALO
4000	23837	LAMPARA ESCRITORIO DE COLGAR CON BRAZO INCANDESCENTE KRON	55.680,00	-	-	-	MALO
4000	23847	SILLA PLASTICA CON BRAZO RIMAX COLOR BLANCO	37.120,00	-	-	-	MALO
4000	23844	SILLA PLASTICA CON BRAZO RIMAX COLOR BLANCO	37.120,00	-	-	-	MALO
4000	23845	SILLA PLASTICA CON BRAZO RIMAX COLOR BLANCO	37.120,00	-	-	-	MALO
4000	67311	BINOCULARES. Binoculares 10x42 mm, waterproof Marca: Seekone	330.400,00	-	-	-	MALO
4000	67312	BINOCULARES. Binoculares 10x42 mm, waterproof Marca: Seekone	330.400,00	-	-	-	MALO
4000	67310	BINOCULARES. Binoculares 10x42 mm, waterproof Marca: Seekone	330.400,00	-	-	-	MALO



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

4000	67309	BINOCULARES. Binoculares 10x42 mm, waterproof Marca: Seekone	330.400,00	-	-	-	MALO
4000	57854	CONTROLABLE FUMIGADOR DE ESPALDA. Fumigadora de espalda de 20 litros	307.999,00	-	-	-	MALO
4000	54510	TERMOHIGOMETRO CON DATALOGGER	145.800,00	-	-	-	MALO
<b>TOTAL</b>			<b>12.923.952,72</b>	<b>7.191.358,09</b>	<b>250.155,63</b>	<b>- 0,00</b>	

Que en virtud a lo establecido en el artículo 108 del Decreto 1510 de 2013. **"Artículo 108. Enajenación de bienes muebles a título gratuito entre Entidades Estatales.** Las Entidades Estatales deben hacer un inventario de los bienes muebles que no utilizan y ofrecerlos a título gratuito a las Entidades Estatales a través de un acto administrativo motivado que deben publicar en su página Web.

La Entidad Estatal interesada en adquirir estos bienes a título gratuito, debe manifestarlo por escrito dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de publicación del acto administrativo. En tal manifestación la Entidad Estatal debe señalar la necesidad funcional que pretende satisfacer con el bien y las razones que justifican su solicitud".

*Que mediante Procedimiento A3-PR-11 del 28 de noviembre de 2025, la entidad estableció actividades que se deben adelantar para dar de baja los bienes tangibles e intangibles adquiridos por la entidad, acorde con la normatividad vigente.*

En mérito de lo anteriormente expuesto.

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO.** - Autorizar la baja de los bienes relacionados en el acta No. 007 de diciembre 26 de 2025 adjunta, la cual hace parte integral de la presente resolución y que corresponde a los grupos o categorías que se relacionan a continuación, valorizados a precio de inventario así:

**GOBIERNO**

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN – GOBIERNO NACIONAL	VALOR	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR LIBROS	VALOR DETERIORO
2007	EQUIPOS Y MAQUINAS PARA COMUNICACIÓN	6.351.413,00	6.344.688,68	6.724,32	0,00
2018	MOBILIARIO Y ENSERES	1.032.400,00	786.565,07	245.834,93	-
2024	EQUIPOS Y MÁQUINAS PARA COMPUTACIÓN	637.700,72	637.700,72	-	-
4000	ELEMENTOS CONSUMO CONTROLADO	1.627.040,00	-	-	-
<b>VALOR TOTAL GOBIERNO NACIONAL</b>		<b>9.648.553,72</b>	<b>7.768.954,47</b>	<b>252.559,25</b>	<b>0,00</b>



**PARQUES NACIONALES  
NATURALES DE COLOMBIA**

**FONAM**

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN - FONAM	VALOR	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	VALOR LIBROS	VALOR DETERIORO
4000	ELEMENTOS CONSUMO CONTROLADO	3.275.399,00	-	-	-
VALOR TOTAL FONAM		3.275.399,00	-	-	-

**ARTÍCULO SEGUNDO.** El destino final de los bienes dados de baja por la presente Resolución será la destinación para Donación. Por lo cual se procederá a la elaboración del acto administrativo para ofrecer a todas las entidades públicas a nivel nacional a título gratuito los bienes autorizados.

PARÁGRAFO: Procédase a la respectiva publicación en la página WEB del acto administrativo de ofrecimiento, por el termino de 30 días

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - En caso que no se presente ninguna entidad pública manifestando el interés de adquirir total o parcialmente los bienes muebles dados de baja, o no se pueda llevar a cabo la donación, se someterá al proceso de desintegración o destrucción correspondiente, para tal efecto la Dirección Territorial Orinoquia de Parques Nacionales Naturales de Colombia procederá a adelantar los procesos contractuales que permitan contar con proveedores certificados que garanticen la destinación de los bienes dados de baja.

Dada en Villavicencio (Meta), a los veintiséis (26) días del mes de diciembre del 2025.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**EDGAR OLAYA OSPINA**  
Director Territorial Orinoquía

Proyectó: Lina Julieth Castro Hernández.  
Revisó: Sandra Liliana Pinzón Rincón.